GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº32636 DEL 21.03.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO Nº11086 del 04.03.2014 del Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 4621297

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 56447

SANTIAGO, 19 de Mayo de 2014

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°32636 DEL 21.03.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Luz Ines ALVAREZ de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) Se archiva solicitud por carta de desistimiento presentada con fecha del 29-04-2014.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo Reglamento de 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

es facultad privativa de d) que resolver las solicitudes de visación que formulen los Departamento, extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº32636 DEL 21.03.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL en la INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO condición de TITULAR a Luz Ines ALVAREZ de nacionalidad COLOMBIANA, por e1periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/PVS/VGL/KPG [451] 19/05/2014

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

GERMAN BARRAZA LINDERCIAMN JEEE DE AT NOION DE PÚPI MO